

**RESOLUCION DE ALCALDIA  
N 216-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 28 de octubre del 2024

**VISTO:**

El Memorandum N°268-2024-MDDAR/A, de fecha 25 de octubre del 2024, el informe N° 330-2024-GDE/LACT, de fecha 22 de octubre, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico solicita la acreditación con acto resolutorio de las cadenas Productivos priorizados dentro del Distrito de Daniel Alomía Robles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

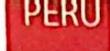
Que, por Resolución Ministerial N° 0542-2022-MIDAGRI en su artículo 1° aprueba los Criterios de Priorización de Inversiones del Sector desarrollo Agrario y Riego para el proceso de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, en el que se establece el Criterio de Vinculación a las Cadenas Productivas, señalando que es el objetivo es priorizar las inversiones que se encuentren vinculadas directa o indirectamente al desarrollo de las cadenas productivas priorizadas por el MIDRAGRI;

Que la Ley N° 28846 - Ley de fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados - en su artículo 1° señala que dicha Ley tiene por objetivo establecer el marco institucional y normativa para sus fines, promoviendo el dialogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos, y las instituciones públicas privadas y académicas, en beneficio de la competitividad, alcanzando su ámbito a todas las fases productivas, comerciales y de servicio en que intervienen las cadenas productivas y los conglomerados.

Que, mediante el Oficio Múltiple N°171-2024-MPLP/A, el Alcalde Provincial de Leoncio Prado, en cumplimiento al acuerdo establecido en la primera sesión Ordinaria del CCPA LP, de fecha 02 de octubre del presente año solicita la acreditación con acto resolutorio las cadenas productivos priorizados por el Distrito Daniel Alomía Robles;

Que, mediante el Informe N°330-2024-MDDAR/GDE/LACT, de fecha de 22 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico solicita la acreditación con acto resolutorio de las cadenas Productivos priorizados dentro del Distrito de Daniel Alomía Robles, con la finalidad de formular el Plan de Operativo Agrario Articulado Provincial (POAAP);

Que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el de dictar resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Cadenas Productivas Priorizadas dentro de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, como prioridad para ser promovidas, las cuales se encuentran concordadas y/o alineadas en el Padrón de productores Agrarios (PPA) del MIDAGRI, Dirección Regional de Agricultor-HUÁNUCO, y el plan de desarrollo Local concertado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, conforme al siguiente detalle.

SECTOR	CADENA PRODUCTIVA	PRODUCTO/SERVICIO
AGRÍCOLA	CACAO	CACAO EN GRANO
AGROINDUSTRIAL		POLVO DE CACAO
AGROINDUSTRIAL		MANTECA DE CACAO
AGROINDUSTRIAL		LICOR DE CACAO
AGROINDUSTRIAL		CHOCOLATE DE CACAO
AGRÍCOLA	CAFÉ	CAFÉ EN GRANO
AGROINDUSTRIAL		CAFÉ TOSTADO MOLIDO
AGRÍCOLA	PLÁTANO	PLÁTANO FRESCO
AGROEXPORTACIÓN		PLÁTANO ORGÁNICO
AGROINDUSTRIAL		CHIFLES
AGROINDUSTRIAL		HARINA DE PLÁTANO
AGRÍCOLA	CÍTRICOS	FRUTOS FRESCOS
AGRÍCOLA	PIÑA	PIÑA FRESCA
AGROEXPORTACIÓN	PALTA	PALTA ORGÁNICA
AGRÍCOLA		PALTA CONVENCIONAL
AGRÍCOLA	COCONA	FRUTOS FRESCOS
AGRÍCOLA	TÉ	HOJAS DE TÉ
AGROINDUSTRIAL		TÉ FILTRANTE
AGRÍCOLA	PAPAYA	PAPAYA FRESCA
AGRÍCOLA	HELICONIAS	FLORES
AGROINDUSTRIAL	AJÍ	AJÍ EN CONSERVA
AGRÍCOLA		AJÍ FRESCO
AGRÍCOLA	FRUTALES NATIVOS	COCO
AGRÍCOLA		AGUAJE
AGRÍCOLA		MANGO
AGRÍCOLA		CARAMBOLA
AGRÍCOLA		GUANÁBANA
AGRÍCOLA		ZAPOTE
AGRÍCOLA		PITAHAYA
AGRÍCOLA	ACHIOTE	ACHIOTE EN GRANO
AGRÍCOLA		HOJAS DE ACHIOTE
AGRÍCOLA	CARAMBOLA	FRUTOS FRESCOS
		HOJAS FRESCAS
AGRÍCOLA	BIJAO	
AGRÍCOLA	PASTOS	PASTOS FRESCOS
AGROINDUSTRIAL	PLANTACIONES FORESTALES	MADERA
AGROECOLÓGICO		PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AGRÍCOLA		MEDICINALES
AGROECOLÓGICO		PAISAJÍSTICOS
AGRÍCOLA	GRANOS	MAÍZ AMARILLO DURO
AGRÍCOLA		VARIEDADES DE FRIJOLE Y MENESTRAS
AGRÍCOLA	TUBÉRCULOS	VARIEDADES DE YUCA
AGRÍCOLA		VARIEDADES DE PITUCA
AGRÍCOLA		VARIEDADES DE CAMOTE
AGRÍCOLA		SACHAPAPA
AGRÍCOLA		ARROZ
AGRÍCOLA	SACHA CULANTRO	HOJAS FRESCAS
AGRÍCOLA	HORTALIZAS	CAIGUA FRESCA
AGRÍCOLA		CHAYOTE
AGRÍCOLA		MAXIXE
AGRÍCOLA		TOMATES FRESCOS
AGRÍCOLA		PEPINILLOS FRESCOS
AGRÍCOLA		CALABAZAS
AGRÍCOLA		HONGOS COMESTIBLES
AGROINDUSTRIAL		HONGOS COMESTIBLES CONSERVADOS
PECUARIO	PORCINOS	CARNE DE CERDO
PECUARIO	GANADERÍA	CARNE VACUNO
PECUARIO		CARNE BOBINO
AGROINDUSTRIAL		LECHE
AGROINDUSTRIAL		QUESO
PECUARIO	AVÍCOLA	CARNE DE AVES DE CORRAL
PECUARIO		HUEVOS
PECUARIO	ROEDORES	CARNE DE CUY
PECUARIO		CARNE DE CONEJO
PECUARIO	PISCOLA	PACO
PECUARIO		GAMITANA
PECUARIO		TILAPIA
PECUARIO	APÍCOLA	MIEL DE ABEJA

**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y para otros fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la Gerencia Secretaría General la notificación y distribución interna de la presente resolución y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en Articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional ([www.munidanielalomiarobles.gob.pe](http://www.munidanielalomiarobles.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASI

*Luis Alan Picon Ponce*

Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE